

NOTA N° 36/2026.

Villarrica, 27 de Marzo 2026.

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

El responsable interino de la Sub Unidad operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, se dirige a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en referencia al llamado ID N° 481.711 "SERVICIO DE LICENCIA PARA PLATAFORMA ZOOM" para el Palacio de Justicia de Villarrica, al momento de realizar la carga en SICP para la convocatoria, el sistema requiere en forma obligaría la carga de la **AUTORIZACIÓN DEL MITIC**, al respecto se informa que; esta convocante no se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación del Poder Ejecutivo de la Autorización del MITIC, atendiendo la **Ley N° 7278/2024 en su Art. 25**, el cual excluye de esta aplicación al PODER JUDICIAL, en ese contexto, el **Art. N° 404 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario de Presupuesto del presente ejercicio fiscal** menciona lo siguiente: **"Las instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo conforme al Art. 25 de la Ley N° 7278/2024, previo al inicio de cualquier proceso de contratación o incorporación, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar indefectiblemente con la autorización del MITIC en los siguientes casos: I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Circunscripción Judicial de Guairá





CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Circunscripción Judicial de Guairá

